



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2020-00012-00
DEMANDANTE :	NORLEIDIS GOMEZ ALDANA C.C N° 85.202.683
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	DR. JOSE LUIS MANCERA CUDRIZ C.C. N° 85.203.633
DEMANDADO :	LORENZO LEMUS MERIÑO C.C N° 85.202.417
FECHA :	04 DE DICIEMBRE DE 2020

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentran anexada constancia de la notificación por edicto emplazatorio del demandado LORENZO LEMUS MERIÑO en virtud del decreto 806 de 2020 y el art 108 del C.G del P, este despacho judicial procede a nombrar curador Ad Litem, con el fin de seguir con el trámite procesal. Como consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Realizado el emplazamiento del demandado LORENZO LEMUS MERIÑO, el día 05 de Noviembre de 2020, mediante el registro nacional de personas emplazadas, han transcurrido a la fecha de esta providencia más de quince (15) días hábiles sin que el demandado se haya pronunciado o se haya hecho presente de una manera permitida en la actualidad en el proceso para notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de febrero de 2020, es por lo que se entiende surtido el emplazamiento, en consecuencia se procede a designarles CURADOR AD-LITEM.

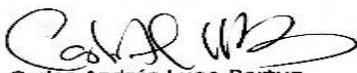
En cumplimiento al artículo 48 del C.G.P, désígnese como Curador Ad Litem a la Dr. José Carlos Beltrán García, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.772.525 de Talaigua Nuevo Bolívar, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.41
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 07 de diciembre de 2020


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario